

GOBIERNO REGIONAL TUMBES CE VIIGITAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000292-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 0 7 SEP 2016

VISTO:

Julio del 2016 e Informe N°165-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC de fecha 19 de de Agosto del 2016 sobre Regularización de Licencia por Enfermedad del servidor JORGE EDUARDO ESPINOZA YACILA; y

CONSIDERANDO:

Que, según Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Expediente N°004981-2016/AD de Regional Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de CINCO (05) días, según consta en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-292-integral de la presente resolución.

2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC de fecha 22 de Agosto del 2016, la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, informa que a Don JORGE EDUARDO ESPINOZA YACILA, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley 276 Ley de la Carrera Administrativa; así mismo el Artículo 38° del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 04 de Noviembre del 2011, que a la letra dice: La licencia por enfermedad deberá ser justificada con el respectivo certificado médico emitido por el médico tratante, hasta un tope veinte (20) días considera licencia por enfermedad a partir del tercer día como se precisa en el Art. 71° del presente reglamento). Todo certificado médico a partir del 21 avo día deberá ser visado por Es salud, hasta por ciento cincuenta (150) días pasado estos días se aplicara las disposiciones emanadas por Es salud.













GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000292 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 0 7 SEP 2016

Que, en uso de las atribuciones conferidas Aprueba la Directiva Nº 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del COBIERNO REGIONAL TUMBES.



de regularización, Licencia por Enfermedad, a <u>partir del 18 al 22 de Julio del 2016</u>; por espacio de CINCO (05) días, a <u>Don JORGE EDUARDO ESPINOZA YACILA</u>, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Don JORGE EDUARDO ESPINOZA YACILA; Unidad de del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GPC. Pedro Otdyjo Mejia Reyes





